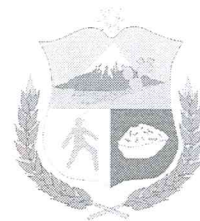




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 017-2018-GR-APURÍMAC/CR.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **“Autorizar al Gobernador Regional la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Apurímac”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú instituye en el Artículo 191°, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (...);

Que, en concordancia con la disposición contenida en la Norma Fundamental, el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece (...) “Que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 21°, (...) Establece las atribuciones del Gobernador Regional y en el literal k) prescribe (...) “Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Ley 29271, establece que el Ministerio de la Producción, es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de Cooperativas, transfiriéndoseles las funciones y competencias sobre las micro y pequeñas empresas, y en su Artículo 3° prescribe, (...) “Transfírase al Ministerio de la Producción las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en el Artículo 6° de la Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, el Ministerio de la Producción, sector competente en materia de promoción y desarrollo de Cooperativas y el Gobierno Regional de Apurímac, establecen condiciones y mecanismos que permitan el intercambio de información y la ejecución de acciones conjuntas para promover, fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MIPYME y de los emprendedores de la Región Apurímac, y desarrollar acciones de cooperación que aprueben fortalecer la capacidad de los emprendedores y de las MIPYME, e incrementar su competitividad a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización de la gestión empresarial y el emprendimiento; mediante un convenio interinstitucional;

Que, los Convenios Interinstitucionales de Cooperación, son acuerdo de voluntades que precisa a los suscribientes a aprovechar mutuamente sus recursos, fortalezas; en el cual se establece las finalidades y prerrogativas de las partes;

Que, la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 006-2017-JUS, establece en su Artículo 85°, numeral 85.1 (...) “Las relaciones entre





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley”, y en el Artículo siguiente numeral 86.3, del mismo cuerpo normativo prescribe: (...) “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Por las consideraciones expuestas, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 28 de marzo de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Asuntos Agropecuarios, Energía, Minas, Competitividad, Producción, Comercio Exterior; con el voto por **unanimidad** de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo de Consejo Regional, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



EVELIN NATIVIDAD CAVERO CONTRERAS
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC